



Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo
Presente.

La que suscribe: Alma Mireya González Sánchez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en los artículos 36, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene: La adición del Capítulo Segundo Bis, al Título Primero, del Libro Primero, que contiene los artículos 8 A, 8 B, 8 C y 8 D; del Código Electoral del Estado de Michoacán, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Una papeleta de voto, es más fuerte que una bala de fusil" (Abraham Lincoln).

El día de hoy la democracia vive una de sus peores crisis históricas, esta forma de gobierno donde la mayoría es quien decide, que tanto trabajo y tanta sangre nos costó en México, está en la total incredulidad ciudadana.

Con cifras del último estudio del Latinobarómetro, la democracia en nuestro país está en una estrepitosa caída, ya que el 44% de los mexicanos no creen en ella, en el mismo sentido el 80% dice que en poco o en nada ha servido la democracia, sea del partido que sea, sea del color que sean, además en lo que va del año 1995 al 2017, solamente el 26% de los mexicanos cree un poco en la democracia. En consecuencia, los mexicanos añoran el autoritarismo a costa de una mejor calidad de vida y de un orden social. Lo cual me permito decir es sumamente alarmante y grave.

Culpables hay muchos, el mismo estudio citado nos refleja que solamente el 9% de los mexicanos cree en los partidos políticos como instituciones democráticas, la peor cifra en veintidós años. Todo esto, por no responder ante las necesidades reales y palpables a los que se enfrentan los mexicanos y en particular michoacanos en el día a día.





Por otro lado, tenemos los casos de corrupción en los políticos, todos los días sabemos de algún funcionario o exfuncionario público que tomó recursos públicos de manera ilícita, sea desde el policía de tránsito, el empleado de la ventanilla de en las dependencias, ex gobernadores, ex secretarios de finanzas, es un cuento de nunca acabar. Lo cual viene aparejado al desánimo ciudadano y con justa razón, en pocas palabras ya no nos creen. Esto ha traído como consecuencia un fenómeno político y social llamado el abstencionismo.

El abstencionismo puede ser abordador en diferentes aristas, pero se resume en la falta de participación ciudadana particularmente el día de las elecciones, es decir, no salen a votar, aún cuando tienen ese derecho en pleno. Por lo que una minoría al final decide por una mayoría, por contradictorio que parezca, toda vez que es cierto que hay un ganador, pero con qué grado de legitimidad, si los porcentajes son mínimos del 30 al 500% de participación en promedio, cuando bien nos va. Cabe resaltar que el costo de la elección es el mismo, el mismo número de boletas (que luego se anulan), el mismo número de funcionarios, de representantes, de capacitadores, pero todo eso no es suficiente para que se pueda ejercer el derecho al voto, simplemente porque no hay confianza.

Hay diferentes tipos de causales y formas de catalogar al abstencionismo, el instrumental: que considera que su voto no resolverá la elección; el indiferente: que considera que ninguna opción le convence como cambio y los apáticos: a los que simplemente no les interesa la política.

Para darnos una idea, en este momento en el ámbito local un medio de circulación digital en el Estado, elaboró una encuesta preliminar, la cual arrojó que el 62% de los michoacanos no se sienten identificados con ningún partido político. Y en el caso de esta ciudad capital, el 43% de los morelianos no están dispuestos a votar por nadie (a reserva de conocer a los candidatos que se postulen en próximos días).

El Colegio de Sociólogos de Michoacán, a través del Diario Cambio de Michoacán, manifestó que el abstencionismo ha venido en crecimiento: "En el 2001, se reportó un abstencionismo electoral del 62.60 por ciento en la elección de gobernador, cuando salió victorioso el perredista Lázaro Cárdenas Batel; en el 2007 cuando se llevó el triunfo el también perredista Leonel Godoy Rangel, el abstencionismo incrementó a 68.50 por ciento, según cifras del Instituto Nacional Electoral (INE). De la jornada comicial del 2011, cuando los votantes eligieron por mayoría al priista Fausto Vallejo Figueroa, el órgano electoral indica un abstencionismo del 76.40 por ciento, lo que representa un incremento de 13.84 puntos porcentuales





en relación a la contienda de diez años atrás".

En el pasado proceso electoral del año 2015, la participación total de la población fue de un 54%, con cifras aportadas por el Instituto Electoral del Estado y en casos como en Apatzingán, no llegó ni al 50% del total de sus habitantes. Y por más dinero que se destine a los partidos políticos y al Instituto Electoral, la participación de la ciudadanía disminuye.

Es por esto, que preocupada por la situación que prevalece en el Estado, vengo a proponer ante todas y todos ustedes un nuevo esquema de ver la democracia, y es a través de la motivación del voto. Es decir, yo no vengo a promover que se multe o se sancione a quienes no quieren ir a votar, tal como se hace en países como en Perú donde se cobra una sanción económica si no se ejerce el voto e inclusive te llegan a eliminar del registro electoral si no votas, algo parecido a lo que ocurre en Brasil y Argentina. Porque me queda claro que ir a votar por votar, sin estar informado o de forma consciente no tiene ningún sentido. Es obligar a la voluntad popular a tachar o anular una boleta para no ser sancionados.

Mi propuesta estriba en incentivos, en convenios, en acuerdos entre el Instituto Electoral con dependencias públicas y privadas, así como asociaciones civiles y organizaciones sociales, para a través de esquemas muy sencillos y prácticos, se generen descuentos en servicios públicos, en entradas, en parques, museos y en el cobro de productos. Además en promover el día de descanso para que se les permita a los trabajadores asistir a la jornada electoral, que se fomente el requisito de haber votado para obtener incentivos. Que en calidad de sugerencia, los partidos políticos postulen de manera preferente a candidatos que den el ejemplo de haber votado en el proceso electoral pasado, de la misma forma para la designación de funcionarios públicos. La promoción del voto en todo momento deberá ser de forma institucional, imparcial, apartidista, impersonal, garantizando la secrecía, el respeto a los usos y costumbres, no coaccionada y laica.

Finalmente y no por demás importante, el Instituto tendrá de ahora en adelante la atribución de promover el voto de forma permanente en los ciudadanos, porque por extraño que parezca no la tenía en el Código Electoral, y esto será desde la infancia hasta las personas adultas.

Hoy no podemos permitir que la democracia fracase y que el abstencionismo siga





permeando el desánimo social, ya que los únicos beneficiados con esto son aquellos promotores de los sistemas autoritarios y hegemónicos. Demos la oportunidad a los ciudadanos que tengan la información a su alcance y por qué no decirlo que se premie su responsabilidad. Entiendo que es una obligación, pero podemos dar los incentivos necesarios para que el índice de votación se eleve.

La responsabilidad es de todos, no podemos excluir a nadie, ni dejar todo al Instituto, todos somos partícipes de vivir a diario en un sistema democrático, que es el que está establecido en la Constitución, como una forma de vida.

El próximo reto ya inició y es este proceso electoral 2018, demos la oportunidad a que sea realmente una democracia, donde decida la mayoría y mejor aún sea legítimo el resultado y no solamente legal. Requerimos gobernantes con la credibilidad de haber ganado con el respaldo ciudadano. Demos esta oportunidad de transitar realmente a una democracia participativa, representativa y fortalecida.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de este Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el Capítulo Segundo Bis, al Título Primero, del Libro Primero, que contiene los artículos 8 A, 8 B, 8 C y 8 D; del Código Electoral del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

CAPÍTULO SEGUNDO BIS DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO EN LOS CIUDADANOS

Artículo 8 A. El Instituto a través de campañas y acciones, deberá promover de forma permanente el valor cívico del voto informado y responsable en los ciudadanos, además en los menores de edad, como forma incentivar a temprana edad la cultura de la democracia participativa.

Artículo 8 B. La promoción del voto en todo momento deberá ser de forma institucional, imparcial, apartidista, impersonal, no coaccionada y laica.

Artículo 8 C. El Instituto para la promoción del voto podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas, así como con asociaciones civiles y organizaciones sociales.





Artículo 8 D. Entre los convenios que se pueden llevar a cabo de forma anticipada y durante la jornada electoral, según sea la particularidad son:

- I) Descuentos en trámites estatales y municipales;
- Descuentos en inscripciones y pagos con instituciones educativas de medio superior y superior;
- III) Acceso gratuito en museos, parques y centros de recreación familiar que para este fin así lo dispongan;
- IV) Descuentos en servicios comerciales y consumo de productos;
- V) La promoción del día de descanso en los trabajadores que laboren en el día de la jornada, para el ejercicio del voto;
- VI) Campañas escolares permanentes para concientizar sobre la importancia del ejercicio del voto;
- VII) Promoción del acceso a transportes oficiales del Instituto en casos en los cuales previa valoración del Consejo General, los ciudadanos tengan retirado el centro de votación;
- IIX) El sugerir al seno de los partidos políticos e independientes, que los candidatos a cargos de elección popular y de representación proporcional, sea un requisito el haber ejercido el derecho al voto en el proceso electoral anterior; y,
- IX) El sugerir al seno de los Poderes, en un marco de respeto y autonomía, que en la designación de sus funcionarios y ratificación de los mismos, se establezca el requisito de haber ejercido el derecho al voto en el proceso electoral anterior.

De manera preferente, las acciones que se lleven a cabo durante la jornada electoral en el caso de las promociones comerciales y de servicios, serán validadas al comprobar el ejercicio del derecho al voto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su





publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a 13 de diciembre de 2017

ATENTAMENTE

DIP. ALMA MIREYA GONZÁLEZ SÁNCHEZ